

Señor(a)
JUEZ CONSTITUCIONAL (Reparto)
Bogotá D.C.

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JHAKSON MADRID RIVAS RIOS

Accionado: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, U. T CONVOCATORIA FNG 2022 Y COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL

JHAKSON MADRID RIVAS RIOS, inscrito en el Concurso de Méritos FGN 2022, con todo respeto acudo a su despacho con el objeto de solicitar el amparo constitucional para proteger mis derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso y a la publicidad de los actos de las autoridades, que considero han sido vulnerados por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la U. T CONVOCATORIA FNG 2022 y la COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL. Fundamento la presente acción de tutela en las siguientes:

I. PRETENSIONES

Respetuosamente solicito señor(a) Juez(a):

1. TUTELAR mis derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso y a la publicidad de los actos de las autoridades.
2. ORDENAR a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la U. T CONVOCATORIA FNG 2022 y a la COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL publicar, dentro del Concurso de Méritos FGN 2022, las listas de elegibles de las OPEC 1-102-01 (134) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito y a la OPEC 1-103-01 (134) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales Municipales y Promiscuo Municipal y la OPEC 1-101-01 (16) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito Especializado.

II. HECHOS

1. Soy aspirante a la OPEC 1-102-01 (134) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito y a la OPEC 1-103-01 (134) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales Municipales y Promiscuo Municipal dentro del Concurso de Méritos FGN 2022, donde los resultados consolidados publicados el 27 de diciembre de 2023 dan cuenta de que el puntaje y el puesto que obtuve me ubican en posición de mérito para ambos cargos ofertados.
2. El día 21 de febrero de 2024 los accionados publicaron el Boletín Informativo No. 18 donde informaron que a partir de esa fecha las listas de elegibles dentro del Concurso de Méritos FGN 2022 se encuentran publicadas, excepto las listas de elegibles de: (i) la OPEC 1-102-01 (134) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito, (ii) la OPEC 1-103-01 (134) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales Municipales y Promiscuo Municipal y (iii) la OPEC 1-101-01

(16) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito Especializado. Añadieron que dicha publicación se haría próximamente (se anexa prueba). Es decir, publicaron 61 listas de elegibles, excepto las 3 de Fiscales referidas en la modalidad de ingreso.

3. Se observa que dentro de las 61 listas de elegibles publicadas se encuentra la OPEC A-101-01-(20) Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados en la modalidad de ascenso, así como Profesional Investigador, Investigador Experto, Asistente Fiscal, entre otros en la modalidad de ingreso (se anexa medio de prueba).

4. Los accionados sin justificación alguna no publicaron las listas de elegibles de las OPEC 1-102-01 (134) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito y a la OPEC 1-103-01 (134) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales Municipales y Promiscuo Municipal y la OPEC 1-101-01 (16) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito Especializado, a pesar de que todas las etapas del concurso se hicieron al mismo tiempo que las ofertas de la listas de elegibles ya publicadas. Es decir que, la etapa de (i) inscripción, (ii) verificación de requisitos mínimos, (iii) presentación de pruebas escritas, (iv) valoración de antecedentes, (v) resultados consolidados, así como las respectivas reclamaciones, se hicieron al mismo tiempo o momento que los ya publicados. No se entiende que solo ahora en la última etapa de publicación de la lista de elegibles los accionados le den un trámite diferente al que le dio a los demás sin ninguna justificación.

5. El concurso de Méritos FGN 2022 no se encuentra suspendido por una autoridad judicial competente, y los accionados ya tienen conformada la lista de elegibles que se alega, lo único que falta es su publicación. Esto se afirma, porque varios aspirantes han elevado sendas peticiones y las respuestas han indicado de manera transitoria hasta qué puntaje ocuparían los puestos de mérito en dichas OPEC que no han publicado la lista de elegibles.

6. No publicar las listas de elegibles referidas por parte de los accionados, además de violar y vulnerar los derechos fundamentales invocados, causa un perjuicio irremediable, toda vez que, limita el acceso a la carrera judicial ya que me encuentro desempleado, genera incertidumbre en el proceso de selección, avizora la existencia de un trato desigual entre los aspirantes de las ofertas, así como la dilación injustificada del proceso de selección.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

El Acuerdo 001 de 2023 del 20 de febrero del 2023, “*Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera*”, en su artículo 38 y 39 establecen que los resultados consolidados servirán de insumos para conformar la lista de elegibles.

ARTÍCULO 38. RESULTADOS CONSOLIDADOS. Con base en los resultados definitivos en cada una de las pruebas aplicadas en el Concurso de Méritos FGN 2022, la U.T Convocatoria FGN 2022, consolidará los resultados definitivos ponderados para cada aspirante, los cuales servirán de insumo para la conformación de las listas de elegibles. Estos resultados serán publicados en la aplicación SIDCA2, en fecha debidamente

informada y para acceder a ellos cada aspirante ingresará con su usuario y contraseña creado en el momento del registro. Contra estos resultados consolidados no procede reclamación o recurso alguno.

ARTÍCULO 39. CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. Según el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la U.T Convocatoria FGN 2022 conformará las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados obtenidos por los aspirantes en las pruebas, para su adopción por parte de la Comisión de la Carrera Especial, considerando la codificación efectuada de los empleos por grupo, planta o proceso, según sea el caso, de acuerdo con la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial - OPECE, para cada modalidad -ingreso y ascenso.

Por su parte, el artículo 40 reseña que una vez conformadas las listas de elegibles se publicarán en el SIDCA 2:

ARTÍCULO 40. PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. Las Listas de Elegibles conformadas para cada codificación de empleo de acuerdo con la OPECE, resultado del presente concurso de méritos, se publicarán a través de la página oficial de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, y en el enlace <https://sidca2.unilibre.edu.co>.

De las normas en cita se tiene que, si los accionados ya publicaron los resultados consolidados el 27 de diciembre de 2023, se infiere que ya tienen conformada las listas de elegibles desde hace más de 2 meses, por tal razón no se justifica que a sesenta y un (61) OPEC se le haya publicado las listas de elegibles y a solo tres (3) OPEC no lo haya hecho sin dar una justificación para ello, a sabiendas que todas las etapas del concurso se hicieron al mismo tiempo.

IV. MEDIOS DE PRUEBAS

Se aportan los siguientes medios de prueba:

Pruebas documentales:

1. Certificado de inscripción al concurso de méritos Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito y Fiscal Delegado ante Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con códigos de OPECE I- 102-01-(134) y OPECE I- 103-01-(134), respectivamente.
2. Boletín Informativo No. 18.
3. Listado de Listas de Elegibles dentro del Concurso de Méritos FGN 2022.

Exhorto

Como quiera que la decisión que se adopte en este caso puede impactar de manera positiva o negativa los intereses de los demás aspirantes del Concurso de Méritos FGN 2022 de (i) la OPEC 1-102-01 (134) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito, (ii) la OPEC 1-103-01 (134) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales Municipales y Promiscuo Municipal y (iii) la OPEC 1-101-01 (16) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito Especializado, le solicito muy respetuosamente sean vinculados a este trámite constitucional.

Como consecuencia, ordenar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la U. T CONVOCATORIA FNG 2022 para que les comunique a los aspirantes referidos a través del SIDCA 2 y de los correos electrónicos sobre esta acción de tutela, con el objeto de que si lo desean ejerzan su derecho a la defensa y contradicción.

V. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado acción de tutela similar ante ninguna autoridad judicial.

VI. ANEXOS

Los medios de pruebas documentales antes relacionados.

VII. NOTIFICACIONES

Accionados:

1. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. En la ciudad de Bogotá D.C. - Cundinamarca
Dirección: Avenida Calle 24 Número 52 - 01. E- mail para Notificación Judicial:
juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co
2. UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA COORDINACIÓN GENERAL DEL
CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022 U.T. CONVOCATORIA FGN 2022. En la
ciudad de Bogotá D.C. - Cundinamarca E- mail para Notificaciones Judiciales:
juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co
3. COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL. En la ciudad de Bogotá D.C. - Cundinamarca
Dirección: Avenida Calle 24 Número 52 - 01. E- mail para Notificación Judicial:
juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co

Cordialmente,

JHAKSON MADRID RIVAS RIOS